**Anexo 8**

**Modelo de resolución de baja de bienes muebles inservibles registrados en SICOIN**

**Resolución DDE/SM-XXX-2025**

BAJA DE BIENES MUEBLES, **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ubicado en la 8a. Avenida 9-00 zona 1 de San Marcos, San Marcos, veintiuno de julio del año dos mil veinticinco**

**Asunto:** El Director Departamental de Educación de San Marcos, autoriza la baja de bienes muebles declarados institucionalmente inservibles, de conformidad con Dictamen Técnico Número XX, Dictamen Administrativo Número XX, y Dictamen de Auditoría Número XX, por un monto de (en letras) (Q. XXX.XX).

Se tiene a la vista la solicitud de baja de inventarios de bienes muebles declarados institucionalmente inservibles, emitida por Lic. Lismar Ardany Fuentes Bautista quien funge como coordinar de inventarios de esta Dirección; acompaña dicha solicitud el expediente que contiene los siguientes documentos: 1) certificación de acta número XXX-XX-2025; 2) certificación de inventario número XXX; 3) Dictamen Técnico número XXX; 4) Dictamen Administrativo Número XX; y 5) Dictamen de Auditoría Número XX.

**Base legal:**

Con fundamento en el artículo 109 Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles, del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco”; artículo 8 del Acuerdo Ministerial 607-2025 “Reglamento para el proceso de baja y verificación de bienes muebles declarados inservibles, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación”.

**Resuelve**

1. Cumplidos los requisitos de ley citados, se autoriza la baja de inventario de bienes muebles declarados institucionalmente inservibles, que se detalla en la certificación de inventario número xxx, que se adjunta al expediente de mérito, por el monto de (letras) (Q. XXX.XX).
2. Se instruye a la Sección de inventarios de esta Dirección, a operar en el módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y en el Libro de Inventario, la Baja de los Bienes Muebles Declarados Institucionalmente Inservibles que aparecen descritos en la Certificación de Inventario Número XXX, por el valor de (letras) (Q. XXX.XX).
3. Los bienes muebles declarados institucionalmente inservibles se consideran como material de desecho y deberán ser retirados inmediatamente en un plazo que no exceda los diez días hábiles de notificado la presente Resolución.
4. Se **PROHIBE** la apropiación de bienes muebles de desecho contemplados en la presente disposición, por parte funcionarios, empleados y cualquier trabajador del Estado, por lo que de no acatar lo preceptuado, se realizaran las denuncias ante las instancias correspondientes.

Notifíquese al Coordinador de inventarios de esta Dirección y a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

**M.Sc. Rodrigo Fernando Miranda Ramírez**

Director Departamental de Educación de San Marcos